



CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN

CONVOCATORIA PARA INVESTIGACIONES No. 001 DE 2022

El Consejo Profesional de Administración de Empresas invita a Instituciones de Educación Superior con Escuelas, Facultades o Programas de Administración de Empresas y Administración de Negocios, a presentar propuestas de investigación orientadas a generar nuevo conocimiento y solución de problemas en el campo de la administración.

BOGOTA D.C., JUNIO DE 2022

Contenido

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	7
2. MARCO LEGAL	7
3. OBJETO	8
4. PARTICIPANTES.....	8
5. PRESUPUESTO.....	8
6. TEMÁTICAS DE INVESTIGACIÓN.....	9
7. REQUISITOS HABILITANTES DE LA CONVOCATORIA.....	11
8. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	14
9. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	15
10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	15
11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	17
12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	18
12.1. Criterios para la evaluación y selección de la propuesta.....	18
12.1.1. Evaluación del grupo, el capital humano y la IES	19
12.2. Evaluación de la estructura general de la propuesta de investigación.....	21
12.2.1. Viabilidad	21
12.2.2. Resumen.....	21
12.2.3. Introducción.....	21
12.2.4. Problema y Justificación.....	22
12.2.5. Objetivos	22
12.2.6. Antecedentes y Marco Teórico.....	22
12.2.7. Metodología	23
12.2.8. Cronograma de Actividades	23
12.2.9. Presupuesto.....	23
12.2.10. Indicadores de impacto	24
12.2.11. Estrategias de divulgación.....	24
12.2.12. Referencias.....	24
12.2.13. Anexos.....	24
12.3. Valoración de la estructura general de la propuesta técnica.....	24
12.4. Calificación de la propuesta general de investigación	25



13. RUBROS A FINANCIAR	27
14. CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS.....	28
15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESEMBOLSOS	29
15.1. Entregables durante la ejecución del proyecto.....	30
16. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.....	34
16.1. Seguimiento y evaluación durante la ejecución del proyecto.....	34
17. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	35
18. GARANTÍA ÚNICA.....	35
18.1 Requisitos contractuales para desembolso de los recursos	35
19. SUPERVISIÓN	35
20. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	36
21. CONSULTA Y SOLUCIÓN DE INQUIETUDES.....	36
ANEXO Nº 1	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO Nº 2	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO Nº 3	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO Nº 4	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO Nº 5	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO Nº 6	¡Error! Marcador no definido.

TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Como establece el artículo 9º de la Ley 60 de 1981, el Consejo Profesional de Administración de Empresas -en adelante Consejo-, tiene dentro de sus funciones, el estímulo y desarrollo de la profesión y el continuo mejoramiento de la calificación de los Profesionales de la Administración de Empresas.

Es así como se invita a Instituciones de Educación Superior-IES con Escuela, Facultad o Programa de Administración de Empresas y Administración de Negocios, a presentar propuestas de investigación para obtener recursos económicos y financiar el desarrollo de estudios que coadyuven al avance del conocimiento en la profesión del administrador, aportando a la solución de problemas de la empresa y del entorno empresarial y social a través de un conocimiento disponible de carácter relevante, aplicable y útil, en el ejercicio moderno y situacional de la profesión.

El Consejo estableció en su Plan Estratégico 2021-2025 **“LÍDERES HACIA LA TRANSFORMACIÓN DEL PAÍS, CON ÉTICA Y COMPROMISO SOCIAL, DESDE LA ADMINISTRACIÓN**, en el pilar 1, - Administradores Líderes Comprometido con la Sociedad, el objetivo de *“generar presencia en espacios de comunicación y/o divulgación para mostrar los resultados de las investigaciones y emprendimiento de los administradores de empresas líderes”*, con el ánimo de facilitar esta transferencia de conocimiento a una diversidad de audiencias de interés en las que se encuentran los profesionales en administración, promoviendo así, nuevas y/o mejores comprensiones sobre el ejercicio moderno y situacional de la profesión de Administración de Empresas y Administración de Negocios.

Así, buscando el cumplimiento de este objetivo central en el marco del Plan Estratégico, el Consejo apoyará las iniciativas de las facultades de Administración de Empresas y Administración de Negocios que estén interesadas en desarrollar trabajos de investigación dentro de esquemas rigurosos y novedosos, en el marco de una intención general de lograr una mayor apropiación y relevancia del conocimiento resultante, para profesionales en administración que enfrentan una diversidad de retos y circunstancias propias y recurrentes a la realidad social y económica del país.

2. MARCO LEGAL

La presente convocatoria está enmarcada por las normas que regulan al Consejo Profesional de Administración de Empresas y las profesiones de Administración de Empresas y Administración de Negocios:



- Ley 60 de 1981: “Por la cual se reconoce la Profesión de Administración de Empresas y se dictan normas sobre su ejercicio en el país”.
- Decreto 2718 de 1984: “Por el cual se reglamenta la Ley 60 de 1981 sobre el ejercicio de la profesión de Administración de Empresas”
- Ley 20 de 1988: Por la cual se establece la equivalencia entre las profesiones de Administración de Empresas y Administración de Negocios.
- Resolución No. 1741 de 2014 expedida por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, mediante la cual se aprueba el Acuerdo No. 001 de 2014, que contiene el reglamento interno del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

3. OBJETO

Recibir por parte de las IES con Escuelas, Facultades o Programas de Administración de Empresas, Administración de Negocios y demás denominaciones aplicables, propuestas de investigación orientadas a generar apropiación y transferencia de conocimiento hacia profesionales en Administración, en una diversidad de sectores y circunstancias propias de la economía nacional, derivadas de áreas relacionadas con el ámbito de aplicación de la profesión, con la respectiva edición, publicación y divulgación tanto digital como presencialmente, promoviendo así un ejercicio investigativo pertinente en la solución de retos y problemas empresariales del país.

4. PARTICIPANTES

Instituciones de Educación Superior con Escuelas y Facultades que ofrecen título profesional con las denominaciones de Administración de Empresas¹ y Administración de Negocios².

5. PRESUPUESTO

El Consejo Profesional de Administración de Empresas ha definido para la presente convocatoria un presupuesto total de hasta **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES (\$ 264.000.000) M/cte** para designar a cada propuesta elegida hasta **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$44.000.000) M/cte**. Suma que se respalda con recursos del presupuesto del Consejo de la vigencia 2022, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 126 del 16 de junio de 2022.

¹ Ley 60 de 1981

² Ley 20 de 1988

6. TEMÁTICAS DE INVESTIGACIÓN

Las facultades y programas de administración enfrentan retos crecientes en cuanto a la relación con el sector privado empresarial. El dinamismo del contexto económico y las nuevas formas de hacer negocios, ejercen una presión constante hacia la actualización en los programas formativos curriculares. Por tanto, fomentar y apoyar estudios enmarcados en los resultados de nuevo conocimiento, útil para las operaciones y gestión en una organización, es una de las formas de transferir a la sociedad, egresados y profesionales, información sobre los retos y realidades que caracterizan la profesión en su momento actual.

En Colombia, esta conclusión resuena con las afirmaciones de Francisco López Gallego y Florentino Malaver Rodríguez, investigadores de administración colombianos que caracterizaron el estado de la investigación en el país a través de la publicación especial de “Cuadernos de Administración”, que en su escrito “La investigación en administración en Colombia: insumos para un debate” (Vol.29 No. 52, junio de 2016), deseaban:

“(…) llamar la atención sobre la necesidad de un mayor diálogo en torno a la problemática empresarial del país y de la generación de conocimiento que conduzca a un entendimiento sobre esa realidad, que ayude a transformar las prácticas organizacionales para generar mayor competitividad y desarrollo económico y social.

Origen de las temáticas

En concordancia con lo anterior, se comparten las temáticas de investigación que articulan la convocatoria del Consejo en el año 2022, justificadas desde una revisión bibliográfica reciente, que indica los retos y problemáticas que caracterizan la realidad empresarial de una mayoría de profesionales en administración en el país y que buscan orientar las propuestas de investigación desde estas coyunturas.

Es de anotar, que estas temáticas surgen de aquellas que no fueron abordadas en la convocatoria del año 2021 por las Instituciones de Educación Superior ganadoras del concurso público. Esto, en tanto siguen siendo relevantes para que sean abordadas por los participantes de la convocatoria 2022.

Así mismo, se han agregado dos nuevas temáticas alrededor de los retos más significativos que experimentan las organizaciones colombianas en este mundo VICA -volatilidad, incertidumbre, complejidad y ambigüedad- en donde la realidad empresarial nacional no es ni será inmune a este fenómeno de la economía mundial.

Dado que la investigación académica alrededor de este fenómeno en el país es incipiente, resulta una oportunidad importante que un ente como el Consejo Profesional de Administración de Empresas, promueva la construcción de un cuerpo de conocimiento sobre las formas que toma este fenómeno en el país.

1. Generación de Demanda (2021): *“(…) Tanto en los sectores de Industria, Comercio y Servicios, la falta de demanda se constituye como el principal factor que dificulta poner*



en marcha una empresa. El segundo factor se consolida como la alta tasa de impuestos y el tercero, el capital de trabajo insuficiente.”³

2. *Financiamiento⁴(2021): “Respecto a la demanda de programas, la encuesta reveló que los factores que más manifiestan requerir los empresarios para elevar su productividad son: financiamiento (15,6%) y formación de capital humano (12,6%), seguido de clúster y encadenamientos (11,5%), transferencia de conocimiento y tecnología (11,5%), emprendimiento (10,5%) e innovación (10%). De la identificación de los factores que demandan los empresarios se concluye que la financiación para capital de trabajo y el desarrollo de habilidades gerenciales y directivas son las necesidades que más requieren los empresarios para aumentar su productividad.”*
3. *Capital Social⁵ (2021): “Tanto en los sectores de Industria, Comercio y Servicios, la principal manera para ganar capital social y obtener beneficios de capacitación, mayor representatividad frente al Gobierno y nuevas oportunidades de relacionamiento comercial, son las cámaras de comercio y las asociaciones gremiales.”*
4. *Alianzas Empresariales⁶ (2021): “Por su parte, establecer relaciones transparentes y a largo plazo con proveedores, basadas en la confianza y el beneficio mutuo, también constituye un elemento crucial. Estas alianzas les permiten a las empresas explorar nuevos mercados, ampliar sus portafolios de productos y mejorar sus procesos. Por ello es importante seguir trabajando en la consolidación de las cadenas productivas a través de las iniciativas clúster que lideran las Cámaras de Comercio.”*
5. *Marketing Digital⁷ (2021): Tanto en los sectores de Industria, Comercio y Servicios, la principal acción de mejoramiento fue la inversión en temas computación; seguidos de marketing digital y gerencia. A diferencia de las empresas medianas, que invierten en mejoras de gerencia, las pequeñas invierten más en marketing digital.*
6. *Realidad empresarial regional⁸ (2021): “Se evidencia la necesidad e importancia de comprender el aparato productivo, las dinámicas empresariales, la diversificación y la complejidad en la productividad de las regiones y los departamentos, para de esa forma analizar el desarrollo de programas e instrumentos de fortalecimiento empresarial que se lleva a los empresarios en el territorio. Como resultado de esta identificación, se observó que las brechas de articulación son amplias cuando los instrumentos no se desarrollan a partir de un enfoque territorial claro y preciso en las regiones.”*

³ La Gran Encuesta Pyme Nacional 2020-1. ANIF. Pg. 68

⁴ Observatorio de Articulación en Competitividad Empresarial | Confecámaras. 2019. p 11

⁵ Ibid. Pg. 71

⁶ Determinantes del Crecimiento Acelerado de las Empresas en Colombia | Confecámaras. 2017 Pg 9

⁷ Ibidem, ANIF - Pg. 68.

⁸ “Observatorio de Articulación en Competitividad Empresarial | Confecámaras. 2019 p 14



7. Prevención de Corrupción en las relaciones Estado y Sector Privado⁹ (2021): *“Desarrollar nuevas medidas orientadas a evitar los actos de corrupción en las negociaciones estatales y privadas.”*
8. Retos, realidades y oportunidades VICA en Colombia (2022)¹⁰: *“La antifragilidad es un concepto nuevo, para el cual el estado del arte es deficiente. Existen solamente algunas definiciones y atributos en la literatura que permiten describirla a nivel organizacional, y una total ausencia de casos de estudio de empresas, que permitan la generación de hipótesis y teorías de investigación. El concepto de antifragilidad ofrece nuevas herramientas para las organizaciones que requieren sobrevivir y poder aprovechar las oportunidades que subyacen los temores por la incertidumbre. La antifragilidad va más allá de la continuidad del negocio y la resiliencia al enfocarse en la capacidad de las empresas para entregar productos y servicios con niveles aceptables de calidad luego de un evento disruptivo, aprovechando las posibilidades que brinda la incertidumbre para mejorar el desempeño e incrementar la innovación y el crecimiento.”*

En el documento de Excel adjunto a la convocatoria **“Guía ampliada – Desarrollo líneas de investigación”** se comparte a manera de orientación, un listado de posibles preguntas guía y su respectivo aporte, el tipo de estudio y el entregable de la academia al sector real dentro de la intención de transferir conocimiento pertinente para la solución de problemas empresariales. El propósito es proporcionar a los investigadores un marco de referencia para la formulación de las preguntas de investigación, que no pretende constituirse en una camisa de fuerza para su formulación, fungiendo más bien como guía para el trabajo a realizar.

Los proponentes deberán especificar dentro de cuál o cuáles de las temáticas se inscribe su propuesta, enmarcada en el deseo de generar con ella, un impacto en la consolidación y crecimiento empresarial, la modernización de la empresa, el fomento del emprendimiento y/o la comprensión del entorno empresarial nacional y/o regional.

7. REQUISITOS HABILITANTES DE LA CONVOCATORIA

Solamente podrán participar en el proceso de evaluación, calificación y aprobación las IES que cumplan los siguientes requisitos habilitantes:

- I. Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el **representante legal**, en la cual se indique el número de folios entregados y el listado de los documentos que se anexen.

⁹ Informe GEM 2019 ICESI -. P. 113

¹⁰ Bravo, Oscar. “A Framework to study Antifragility for Enterprise Risk Management: Case Study of Unconventional Oil and Gas Operations in Latin America.” Tesis de Doctorado en Ingeniería, Industria y Organizaciones. 2021. Disponible en [<https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/79574>]



- II. Presentación de la **propuesta de investigación** completamente diligenciada y firmada por el representante legal responsable del proyecto conforme con los formatos establecidos por el Consejo (anexo N° 1, 2 y 3) y que hacen parte integral de la presente convocatoria. Dichos formatos se encuentran disponibles para descargar en la página web del Consejo www.cpaee.gov.co, en la sección *CONVOCATORIAS*.

- III. Presentar en orden los siguientes documentos necesarios para la evaluación jurídica:
 - a. Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por el Ministerio de Educación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al día señalado para el cierre de la convocatoria.
 - b. Registro calificado del programa expedido por el Ministerio de Educación Nacional, el cual debe estar vigente para la fecha en que se presente la propuesta.
 - c. Copia del documento de identidad del representante legal.
 - d. Certificación de antecedentes fiscales de la IES y de su representante legal expedidos por la Contraloría General de la República.
 - e. Certificación de antecedentes disciplinarios de la IES y de su representante legal expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
 - f. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de la IES y de su representante legal (anexo N° 4). El modelo de la certificación se encuentra disponible para descarga en la página web del Consejo, sección *CONVOCATORIAS*.
 - g. Certificación de cumplimiento sobre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y los parafiscales: El proponente deberá entregar certificación donde conste el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a la Caja de Compensación Familiar. Dicho documento debe certificar que se ha realizado el pago de los aportes anteriormente mencionados y correspondientes a la nómina de los seis (6) meses anteriores contados a partir de la fecha de presentación del proyecto.
En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado a realizar los aportes a la seguridad social y los parafiscales, deberá manifestarlo mediante certificación expedida por el representante legal.
 - h. Registro Único Tributario (RUT) actualizado, en concordancia con la Resolución N°000139 del 21 de noviembre de 2012 expedida por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
 - i. Listas restrictivas sobre lavado de activos (anexo N° 5). Encuentre un modelo disponible para descarga en la página web del Consejo, sección *CONVOCATORIAS*.
 - j. Presentación del acuerdo de propiedad intelectual y de confidencialidad entre Consejo Profesional y la IES ejecutora proyecto, de acuerdo con el anexo N° 6.
 - k. Certificación bancaria actualizada donde se evidencie el número de la cuenta de la cual es titular la Institución de Educación Superior



- IV. Presentar los siguientes requisitos que habiliten al investigador principal de la propuesta de investigación:
- a. Título profesional en Administración de Empresas, Administración de Negocios y las demás denominaciones aplicables ya contempladas en la reglamentación citada.
 - b. Presentar la tarjeta profesional del Consejo.
 - c. Formar parte de un grupo de investigación, categorizado por COLCIENCIAS.
 - d. Presentar CVLAC actualizado.
 - e. Presentar registro ORCID.
 - f. Ser Docente en cualquier modalidad contractual de la IES responsable del proyecto.
 - g. Presentar carta de aval de la IES responsable del proyecto.
- V. Presentar los siguientes requisitos que habiliten a los demás investigadores (co-investigadores) participantes en la propuesta de investigación:
- a. Carta que certifique, los investigadores participantes forman parte de un grupo de investigación, categorizado por COLCIENCIAS.
 - b. Presentar CVLAC actualizado de cada uno de los investigadores participantes.
 - c. Presentar registro ORCID de cada uno de los investigadores participantes.

NOTA 1. Los co-investigadores deben pertenecer a un grupo de investigación, ya sea el mismo o diferente al del investigador principal. Todos deben estar avalados por una IES, ya sea la responsable del proyecto o una en alianza dentro de la propuesta de investigación.

NOTA 2. Los co-investigadores de la propuesta de investigación no necesariamente deben contar con título profesional en Administración de Empresas, Administración de Negocios y las demás denominaciones aplicables ya contempladas en la reglamentación citada.

NOTA 3. Si hay unión de dos grupos de investigación de diferentes Universidades para presentar la propuesta de investigación, es necesario una carta firmada por los Rectores, Vicerrectores o Directores de investigación de ambas IES, que certifique la alianza del proyecto. El investigador principal, debe pertenecer a la IES responsable de la propuesta de investigación.

NOTA 4. Solo se aceptará y aprobará una propuesta por IES y por investigador o coinvestigadores. Es decir, a un mismo investigador no se le aceptará presentar más de una propuesta para la actual Convocatoría.

- VI. El grupo de investigación con el que participe el investigador principal, debe contar con un semillero inscrito o formalizado institucionalmente.

- a. En la investigación deberán participar mínimo dos estudiantes de Administración pertenecientes al semillero. (Presentar documento que evidencie y avale la participación y el rol de los estudiantes en la investigación).

VII. La Institución de Educación Superior con la que participe el investigador principal, debe contar con una editorial.

NOTA 1: La editorial puede pertenecer a cualquiera de las IES o en alianza, de las que participen en la propuesta de investigación.

NOTA 2: En caso de que escuelas o facultades con profesionales-investigadores de diferentes disciplinas conformen un equipo para presentar una propuesta, todas, sin excepción, deben cumplir la totalidad de requisitos contenidos en el numeral 7.

VIII. La IES responsable, deberá avalar y presentar al Consejo la alianza o acuerdo de voluntades entre la IES y sus grupos de investigación, en caso de haber una unión para presentar la propuesta.

8. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

A continuación, se presentan las actividades desde la apertura hasta la publicación de respuesta y suscripción del convenio, acompañada de las fechas de inicio y cierre de la Convocatoria de investigaciones No. 001 de 2022.

Tabla 2. Cronograma de la Convocatoria.

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Apertura y publicación de la Convocatoria, en la página web www.cpae.gov.co	jueves 16 de junio de 2022	
Aclaraciones a los términos	Viernes 17 de junio de 2022	Martes 21 de junio de 2022 - 10:00 am
Periodo para entrega de propuestas	Martes 21 de junio de 2022	Jueves, 14 de julio de 2022 - 3:00 pm
Cierre de la Convocatoria	Jueves, 14 de julio de 2022 3:00 pm	



ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
-Verificación de requisitos habilitantes. -Requerimientos, si son procedentes. -Término para subsanar requisitos habilitantes, si es procedente.	Viernes, 15 de julio de 2022	Viernes, 22 de julio de 2022
Evaluación y aprobación de las Propuestas recibidas	Lunes, 25 de julio de 2022	Viernes, 29 de julio de 2022
Publicación y traslado de los resultados de la evaluación de las propuestas, en la página web www.cpae.gov.co	Lunes, 1 de agosto de 2022	
Suscripción de Convenio	Martes, 2 de agosto de 2022	Lunes, 8 de agosto de 2022

9. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La fecha límite y la hora para presentar la propuesta es el establecido en el cronograma publicado en el presente documento. En ningún caso se recibirán las propuestas presentadas fuera del término previsto en el cronograma de la convocatoria.

10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para presentar el proyecto, la fecha y hora son los establecidos en el cronograma publicado en el presente documento. Estos deben ser radicados en la dirección electrónica: convocatorias@cpae.gov.co, en el asunto del correo se debe indicar la Convocatoria a la cual se presenta. En ningún caso se recibirán los proyectos presentados fuera del término previsto en el cronograma.

NOTA: El Consejo revisará la documentación registrada en la propuesta, así como los documentos adjuntos que la acompañan podrá solicitar aclaraciones a los proponentes.

El proyecto deberá contener:

- La propuesta de investigación en documento PDF debidamente suscrito por el representante legal y con los anexos correspondientes.
- La propuesta de investigación en documento Word editable.
- Los documentos en el orden establecido en el numeral siete (7). Los documentos se presentarán completamente foliados (incluso las hojas en blanco o de presentación),



escritos en idioma castellano y a computador. Todas las páginas del proyecto que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie por parte de quien suscribe la carta de presentación; de lo contrario, se tendrán por no escritas.

- Los documentos presentados no deberán contener claves de acceso, ni solicitud de permisos para acceder a la información. En caso de que los documentos superen el peso permitido por el correo electrónico (15 megas) por favor enviarlos a través una aplicación para la transferencia de archivos como Wetransfer: <https://auth.wetransfer.com/> o wesendit: <https://www.wesendit.com/> remitiendo al correo electrónico convocatorias@cpae.gov.co.

No se aceptarán proyectos parciales ni condicionados, ni los que sean allegados de forma extraordinaria.

Las propuestas de investigación se presentarán en máximo doce (12) páginas en letra Arial doce (12), espacio 1.5., los títulos de las propuestas deben ser concisos, se recomienda que los títulos no sobrepasen dos (2) renglones en letra Arial doce (12).

En el apartado 12.2 “Evaluación estructura general de la propuesta”, anexo 1, se presentará el contenido de las secciones obligatorias en el documento de la propuesta, aquella que deben incluir en las doce (12) páginas reglamentarias más anexos.

Se requiere normas APA para presentar el contenido de la propuesta de investigación.

Se sugiere revisar el documento de la propuesta para asegurarse que cumple con todas las especificaciones aquí señaladas. Cada propuesta debe cumplir con las secciones establecidas en el anexo N° 1, denominado “Formato Estructura de la Propuesta de Investigación”. El cual estará disponible en la página web de la entidad en la sección CONVOCATORIAS, además de los formatos señalados en los anexos N° 2 y N° 3.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente y su estudio y verificación por el Consejo, el proponente deberá incorporar los documentos en el mismo orden en que se relacionan en el numeral siete (7). El Consejo se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en el presente documento y de verificar la información suministrada por el proponente. Cada proponente podrá presentar solamente una propuesta.

El correo electrónico convocatorias@cpae.gov.co sólo será abierto en la hora y fecha señalada para el cierre de la convocatoria. De esta situación se levantará la correspondiente acta, en la cual se registrará la relación sucinta de cada una de las propuestas recibidas en la bandeja de entrada del respectivo correo electrónico., indicando el número de folios de cada una.

Es de aclarar que después de la fecha de cierre de la convocatoria no se recibirán proyectos, información adicional y/o documentos complementarios a la información enviada en medio electrónico.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Dará lugar al RECHAZO del proyecto cualquiera de las circunstancias señaladas a continuación:

- a) Cuando la IES del proponente no cuente con programas que se encuentren dentro de las denominaciones aplicables al Consejo Profesional de Administración de Empresas.
- b) Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
- c) La falta de capacidad jurídica del proponente.
- d) Cuando la propuesta presentada no cumpla las condiciones requeridas, en relación con los aspectos jurídicos, económicos o técnicos exigidos en el presente documento.
- e) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, o aparezca registrado con sanción de inhabilidad vigente en el certificado de la Procuraduría General de la Nación o aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- f) Cuando se presenten propuestas alternativas o en forma parcial o condicionada.
- g) Cuando el documento no contenga el formato de la estructura de la propuesta de investigación, o sea presentado sin tener en cuenta los requisitos exigidos.
- h) Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Consejo, no allegue dentro del término fijado, los documentos, información o aclaraciones sin las cuales no sea posible efectuar la verificación de requisitos habilitantes, o cuando habiéndolos allegado, éstos no cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria.
- i) Cuando una misma persona ejerza como representante legal de más de un proponente.
- j) Cuando la información presentada por el proponente como soporte no concuerde con la situación real, en relación con los aspectos jurídicos, económicos y técnicos.
- k) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.
- l) Cuando se identifique algún tipo de adulteración o enmendadura en los documentos presentados por el proponente.
- m) Cuando a la IES proponente ya se le haya aprobado un proyecto de investigación para la misma vigencia presupuestal.
- n) Las demás establecidas en las leyes vigentes y en la presente convocatoria.

NOTA 1: Solo se aceptará una (1) propuesta de investigación por IES.

NOTA 2: Solo se aprobará por IES, una (1) sola propuesta de investigación para la presente vigencia presupuestal de la o las Convocatorias de Investigación 2022.

12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Consejo se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán mejorar o modificar su proyecto en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El Consejo verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del estudio de los documentos que deben ser presentados por los proponentes y conforme con los requeridos en el numeral siete (7) del presente documento.

La verificación de los requisitos habilitantes no tiene ponderación alguna, pero habilita o no al proponente para continuar el proceso de evaluación, calificación y aprobación de los proyectos. De igual forma, tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos de la convocatoria.

Para promover la cohesión y complejidad de la investigación, el Consejo dará especial valoración a investigaciones que integren el concepto de la interdisciplinariedad¹¹ en la propuesta, así como la Inter institucionalidad (el trabajo entre diferentes IES y grupos de investigación).

Finalmente, también se valorará especialmente aquellas propuestas en alianza con asociaciones empresariales como gremios y/o cámaras de comercio, que faciliten alcanzar nuevas o mejores comprensiones sobre problemas puntuales de diferentes sectores y/o segmentos de la economía nacional.

Por tanto, el Consejo espera que las propuestas presentadas tengan una articulación y cooperación entre diferentes disciplinas que confluyen en el problema o situación, que deberá incluir necesariamente el campo de la administración de empresas, administración de Negocios y demás denominaciones.

La propuesta debe ser pertinente en términos de su contribución al desarrollo de la profesión del administrador, al desarrollo del país y a la consolidación de la comunidad científica.

12.1. Criterios para la evaluación y selección de la propuesta

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios y sus respectivas calificaciones debidamente soportadas:

¹¹ La Interdisciplinariedad involucra diferentes disciplinas. Por lo tanto, el trabajo interdisciplinario es en esencia, la interacción e intersección de los conocimientos para la producción de un nuevo saber. M. Boiero y G. Estrada. (1998). *Interdisciplinariedad y multidisciplinariedad: un ensayo en la enseñanza de finanzas y administración pública. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad Nacional de Río Cuarto.* M. A. Max- Neef. (2005). *Foundations of Transdisciplinarity. Ecological Economics.* (53) pp 5-16. Elsevier Science.

12.1.1. Evaluación del grupo, el capital humano y la IES

- De acuerdo con la categorización otorgada por COLCIENCIAS al grupo de investigación que presenta la propuesta tendrá la siguiente calificación:

CATEGORÍA	PUNTOS	CALIFICACIÓN
A1	10	
A	8	
B	7	
C	5	

Nota 1. Presentar pantallazo actualizado del GrupLAC, para el soporte.

Nota 2. El grupo que puntuará, será al que pertenezca el investigador principal.

- De acuerdo con la categorización (reconocimiento) otorgada por COLCIENCIAS al **investigador principal** o líder de la propuesta tendrá la siguiente calificación:

CATEGORÍA	PUNTOS	CALIFICACIÓN
Senior	10	
Asociado	8	
Junior	6	
Tipificado solo en grupo de investigación	2	

Nota 1. Presentar pantallazo actualizado del CVLAC, para el soporte.

Nota 2. El investigador que puntuará, será el principal.

- Calificación asignada al investigador principal de acuerdo con el título de formación post gradual en el campo de las ciencias administrativas, económicas y contables.

CATEGORÍA	PUNTOS	CALIFICACIÓN
Doctorado	10	
Maestría/Master	7	

Especialización	4	
Pregrado/grado profesional	2	

Nota 1. Presentar copia del diploma, para el soporte.

Nota 2. Solo se tendrá en cuenta el más alto de los puntajes de una de éstas categoría que cumpla el investigador principal.

- Calificación asignada por publicaciones. **El investigador principal** debe tener tres (3) o más publicaciones en revistas científicas indexadas. Para asignar el puntaje total de esta categoría, se tendrán también en cuenta, las publicaciones de los demás participantes (co-investigadores), si los hubiere en la propuesta.

CATEGORÍA	PUNTOS	CALIFICACIÓN
Mayor a 10 publicaciones en revistas indexadas en la Web of Science (WOS, SCOPUS) en los últimos 10 años (2012 a 2022)	10	
Mayor a 10 publicaciones en revistas indexadas, en los últimos 10 años (2012 a 2022)	8	
Entre 5 y 9 publicaciones en revistas indexadas, en los últimos 10 años (2012 a 2022)	5	
Entre 2 y 4 publicaciones en revistas indexadas, en los últimos 10 años (2012 a 2022)	3	

Nota 1: Se tendrán en cuenta libros publicados, que reemplazará un artículo.

Nota 2: Presentar copia de la primera página del artículo, donde se encuentren los datos de la revista, además presentar pantallazo de la indexación de la revista en la fecha que fue publicado el artículo.

Nota 3: Solo se tendrá en cuenta el más alto de los puntajes de una de éstas categoría que cumplan los investigadores.

- Calificación asignada a la propuesta por Acreditación en alta calidad establecida por el Ministerio de Educación Nacional a la Institución de Educación Superior-IES, Escuela, Programa o Facultad de Administración de Empresas y Administración de Negocios.



CATEGORÍA	PUNTOS	CALIFICACIÓN
IES y, Programa, Facultad o Escuela Acreditada en Alta Calidad	10	
IES Acreditada en Alta calidad, <u>no</u> acreditado Programa, Facultad o Escuela.	8	
Programa, Facultad o Escuela Acreditada en Alta Calidad, <u>no</u> acreditada la IES.	6	
Programa, Facultad o Escuela <u>no</u> acreditado en Alta Calidad, e IES <u>no</u> acreditada.	4	

Nota: Solo se tendrá en cuenta el más alto de los puntajes de una de éstas categoría que cumpla la IES responsable de la propuesta de investigación.

12.2. Evaluación de la estructura general de la propuesta de investigación

Las propuestas de investigación serán evaluadas en segunda instancia de acuerdo con los siguientes criterios de estructura y contenido descrito a continuación, y para lo cual se tendrán en cuenta:

12.2.1. Viabilidad

- Si el cronograma es viable para cumplir los objetivos del estudio y cumplir con la entrega de los productos estipulados en los términos de referencia.
- Si el presupuesto es adecuado para cumplir con el proyecto.
- Si el grupo tiene la preparación y experiencia para desarrollar el proyecto.
- Coherencia en la propuesta (Teórica y metodológica), de acuerdo a las líneas temáticas de la presente convocatoria.
- Valor agregado de la academia - caracterización de perspectivas únicas y valor agregado que un profesional en administración puede obtener desde el ejercicio investigativo planteado.

12.2.2. Resumen

- Presenta un panorama general de la propuesta de investigación
Precisa el aporte puntual que la propuesta intenta consolidar para la comunidad empresarial.
- Aclara el entregable particular que se construirá para la comunidad empresarial.

12.2.3. Introducción



- Describe la perspectiva general de la propuesta. Explica las diferentes secciones (cuerpo del trabajo), algunos antecedentes, problema, objetivos y cómo se llevará a cabo (metodología), además de posibles resultados de cara a los profesionales de administración y/o la comunidad empresarial.

12.2.4. Problema y Justificación

- Plantea una situación considerada insatisfactoria, desconocida o un conjunto de hechos o circunstancias, relacionados con una realidad empresarial particular desde las líneas temáticas de la presente convocatoria.
- La justificación se presenta en términos de necesidades y pertinencia para los profesionales de administración y sus realidades y retos empresariales.
- Se muestra que, al alcanzar los objetivos del proyecto, se contribuye a resolver un problema para estos profesionales, con las acciones y actividades a desarrollar.
- Demuestra la importancia científica del estudio en cuanto a la producción o avance de nuevo conocimiento.
- Demuestra la aplicabilidad del estudio, en cuanto a la relevancia y posibilidad de apropiación por profesionales en administración.
- La(s) pregunta(s) de investigación son coherentes con los objetivos a proponer.
- Las preguntas de investigación son sólidas y están basadas en los objetivos propuestos.
- Claridad de la(s) pregunta(s) de investigación encuadrada en las líneas temáticas de la presente convocatoria.

12.2.5. Objetivos

- Los objetivos de la investigación están claramente formulados y coherentes con el título y tema de investigación.
- Los objetivos específicos conducen a cumplir el objetivo general de la investigación.

12.2.6. Antecedentes y Marco Teórico

- Identifica y explica los vacíos empíricos y/o teóricos que motivan el desarrollo de la investigación.
- Es coherente con el problema y/o pregunta(s) de investigación planteados.
- Es suficiente para describir el estado de la temática tanto a nivel nacional como a nivel internacional.
- Presenta la fundamentación teórica en una síntesis del contexto general (nacional e internacional) en el cual se ubica el tema de la propuesta.
- Plantea las teorías, enfoques teóricos, escuelas, estudios y antecedentes relacionados con el tema de estudio.



12.2.7. Metodología

Los tipos de investigación posibles a realizar en el marco de la presente convocatoria se pueden clasificar según sea: a) exploratoria, que da una visión general y aproximativa a una determinada realidad, identificando conceptos o indicando afirmaciones y postulados. b) descriptiva, selecciona características fundamentales y las describe, analiza cómo es y cómo se manifiesta un fenómeno y sus componentes. c) correlacional, hace referencia a la relación entre variables o resultados y examina asociaciones. d) explicativa, busca elaborar conclusiones y responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales.

Describir claramente la técnica, el tipo y el enfoque de investigación a realizar en lo que se refiere a los métodos y las etapas (Trabajo de campo, instrumentos, mediciones, experimentos, prototipos) que llevarán a responder la pregunta formulada en la propuesta.

- Tipo de estudio – aclarar por qué el tipo de investigación escogido ofrece perspectivas valiosas de cara a la comunidad empresarial
- Se describen de manera clara las variables del estudio, las cuales tienen coherencia con el problema, objetivos y/o pregunta(s) de investigación planteados.
- Se describe de manera clara la muestra para realizar el trabajo de campo y/o a bases de datos validadas a usar en la investigación.
- Se describen las fuentes de información primaria y/o secundaria que se utilizarán en el estudio.
- Se describen de manera clara los instrumentos de recolección de datos que se van a utilizar y son adecuados para responder a la(s) pregunta(s) de investigación.
- Se describe para cada objetivo, el método, los instrumentos para la recolección y el análisis de datos.

12.2.8. Cronograma de Actividades

- Presenta la secuencia de actividades y los tiempos previstos adecuados para alcanzar los objetivos propuestos. Cada uno con porcentajes de cumplimiento en el tiempo de entrega.
- Relaciona las actividades en función del tiempo (semanas o meses), en el período de ejecución del proyecto.

12.2.9. Presupuesto

- Presenta el cálculo de los gastos que se van a realizar y de las contrapartidas a recibir, valorado en pesos colombianos.
- Presentar la relación razonable entre los rubros, los objetivos, la metodología y la duración del proyecto.



12.2.10. Indicadores de impacto

- Se hace explícito el impacto o los impactos del proyecto en los profesionales de administración, en el marco de la temática general, las preguntas guías que orientan la investigación, el aporte desde la academia a la comunidad empresarial, el tipo de estudio escogido, así como los objetivos del estudio - consolidación y crecimiento empresarial; modernización de la empresa; emprendimiento y comprensión del entorno empresarial nacional.
- Adicionalmente, la propuesta debe incluir un periodo de un mes (30 días calendario) antes de la entrega final, en el cual la IES se compromete a diligenciar una encuesta de impacto diseñada por el CPAE la cual será entregada en esta fase y estará ajustada según el proyecto de investigación.
- Esta encuesta será diligenciada tanto por la IES como por uno o varios actores de interés, involucrados y/o beneficiados del proyecto.
- Los resultados de esta herramienta deberán ser tabulados y consolidados por el proponente como parte de la entrega final.

12.2.11. Estrategias de divulgación

- Se hace explícito el compromiso de publicación científica y de divulgación en un evento científico de carácter internacional. (numeral 14, tabla 3:* “cuarto desembolso”).
- Se deberá construir un entregable específico, entre los diversos sugeridos en el Numeral 14, tabla 4, que permita transmitir, comunicar y apropiar los resultados de la investigación por diferentes audiencias de las cuales hacen parte los profesionales en administración (tales como infografía con causas y efectos, hojas de ruta, infografía con análisis de brechas, formato de encuesta y/o autoevaluación, entre otros).
- Evidenciar acercamiento con el sector empresarial/organizacional, como parte de la divulgación de resultados.

12.2.12. Referencias

- Presenta la lista de referencias citadas en el documento, utilizando normas APA y con un porcentaje (40% mínimo) de referencias actualizadas (últimos 8 años) en revistas indexadas.

12.2.13. Anexos

- Los documentos anexos deben ir debidamente relacionados en una lista.

12.3. Valoración de la estructura general de la propuesta técnica



La valoración de la calidad de la propuesta tendrá un valor de cincuenta (50) puntos y se hará otorgando una calificación en una escala de uno (1) a diez (10) de acuerdo con el cumplimiento de los criterios establecidos en el numeral 12.2, de acuerdo con los ítems del anexo N° 1 “formato estructura de la propuesta de investigación” y partiendo del puntaje y evaluables según la tabla 1.

Tabla 1. Valoración cuantitativa de la propuesta técnica

CRITERIO	PUNTAJE BASE
Problema Justificación	8
Pertinencia	5
Objetivos	5
Marco Teórico	4
Metodología	5
Resultados esperados	8
Cronograma	2
Presupuesto	2
Referencias	4
Estrategias de divulgación	7
Total evaluación estructura de la propuesta	50

12.4. Calificación de la propuesta general de investigación

La calificación cuantitativa definitiva asignada a las propuestas de la tabla 2, incluirá los puntajes obtenidos tanto en el numeral 12.1 y 12.2, que incluye los puntajes obtenidos por los criterios evaluados tanto en el numeral 12.1.1, como en el puntaje obtenido en la tabla 1 del numeral 16.3 relacionada con el anexo N° 1 “formato estructura de la propuesta” de la presente convocatoria, para un puntaje máximo de cien (100) puntos.

Tabla 2. Evaluación general de la propuesta

Subtotal evaluación numeral 12.1.1	Máx. 50 puntos
-------------------------------------------	-----------------------



Subtotal evaluación estructura de la propuesta Tabla 1. Numeral 12.3	Máx. 50 puntos
PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA	Máx. 100 puntos

El Consejo atenderá durante el período de apertura de la convocatoria y de acuerdo al cronograma, consultas relativas a los términos de referencia de la misma, pero no dará retroalimentación sobre las propuestas recibidas y no seleccionadas.

Con las propuestas seleccionadas se conformará la lista de proyectos elegibles.

a) Conformación de lista de proyectos elegibles:

La conformación de la lista de proyectos elegibles la hará el Consejo a través del Comité de Evaluación que se designe para tal fin, el cual podrá contar con personal idóneo y externo al Consejo contratado para tal fin.

NOTA: La selección de las propuestas de investigación como elegibles no constituye por sí misma compromiso incondicional de celebrar convenio.

b) Criterios de desempate:

Se entenderá que hay empate, cuando el puntaje total de dos o más proyectos, obtenido con base en los criterios y procedimientos antes señalados, sean idénticos y se encuentren en el mismo orden de elegibilidad, en dicho caso se procederá de la siguiente manera:

En caso de que dos (2) o más proyectos obtengan el mismo puntaje total y queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad, se escogerá la propuesta del proponente (IES) que no se haya aprobado en las convocatorias de investigaciones 2020 y 2021. En caso de persistir el empate, se escogerá el proyecto que primero haya sido entregado en el Consejo.

c) Aprobación de los proyectos:

La evaluación la hará el Consejo, quien efectuará el estudio sobre la calidad y requisitos de la propuesta, de acuerdo con los criterios de evaluación de esta convocatoria, y decidirá sobre las propuestas a financiar.

Serán aprobadas y en orden de elegibilidad, aquellas propuestas que, una vez realizada la evaluación y ponderación de la misma, obtenga un resultado igual o superior a sesenta (60) puntos.

13. RUBROS A FINANCIAR

Los recursos entregados por el Consejo tendrán como objeto exclusivo financiar las investigaciones aprobadas según lo estipulado en la presente convocatoria. El Consejo financiará los siguientes rubros:

- Personal: Está conformado por el grupo de personas que participarán directamente en la ejecución del proyecto incluyendo los investigadores, así como el personal especializado, debidamente detallado en el presupuesto de la propuesta.
- Materiales e insumos: Son aquellos elementos necesarios para el desarrollo del proyecto, tales como papelería, comunicaciones, impresión, encuadernación, rubro debidamente detallado en el presupuesto de la propuesta.
- Viajes: Son gastos de desplazamiento (viáticos y pasajes) para el personal vinculado al proyecto. Rubro debidamente detallado en el presupuesto de la propuesta para la comunicación de resultados en evento.
- Publicaciones y difusión de resultados: Se refiere a los gastos inherentes a la publicación y difusión de resultados del proyecto, tales como costos de edición y publicación del libro, así como la inscripción para la participación en eventos para la difusión de resultados. Rubro debidamente detallado en el presupuesto de la propuesta.
- Actividades de trabajo de campo: Son gastos asociados con las labores de recolección de información, previstas en la propuesta como necesarias para su desarrollo. Rubro debidamente detallado en el presupuesto de la propuesta.
- Software: Son gastos que implican la compra de licencias de software necesarios para el desarrollo del proyecto.

a) Los recursos del Consejo no se pueden destinar a financiar:

- Compra de bienes muebles.
- Compra de bienes inmuebles.
- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del plan de negocios.
- Adquisición de vehículos automotores.
- Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
- Recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- Formación académica.
- Compra de primas o locales comerciales.
- Cualquier compra, alquiler, suministro, u otra forma contractual, que no se encuentre encaminado a la investigación aprobada.

14. CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

El Consejo hará los desembolsos a la IES correspondientes de acuerdo a la tabla 3, en cuanto a los porcentajes y los entregables a partir de la aprobación y ejecución del proyecto de investigación.

Tabla 3. Cronograma de desembolso

DESEMBOLSO	PORCENTAJE	ENTREGABLES
Primer desembolso	30%	Aprobación cronograma detallado de trabajo en el tiempo estipulado.
Segundo desembolso	20%	Reunión de presentación y aprobación de primer avance en los tiempos estipulados.
Tercer desembolso	30%	Reunión de presentación y aprobación de documento final en los tiempos estipulados, adicional a la pieza gráfica* para la comunidad empresarial, según corresponda a la línea de investigación**. Evidencias de presentación de resultados en evento académico, evento de acercamiento con la comunidad empresarial*** y archivo Excel, diseñado y entregado por el CPAE en esta fase, con resultados tabulados y consolidados de la encuesta de evaluación de impacto.
Cuarto y último desembolso	20%	Presentación del documento para publicación en formato de libro digital.

*El entregable del grupo de investigación (IES) – caracteriza un documento publicable que contiene los aprendizajes relevantes resultado de la investigación, en una pieza gráfica sencilla para audiencias no académicas, es decir, divulgación con la comunidad empresarial.

**Tabla 4 - Tipo de Entregable a comunidad empresarial, de acuerdo a temática de investigación.

Temática de Investigación	Algunos ejemplos de piezas infográficas entregables a comunidad empresarial
Generación de Demanda	Infografía con causas y efectos que permitan evidenciar cómo el ajuste en patrones tradicionales de funcionamiento posibilitan aumentar la demanda
Financiamiento	Hoja de ruta del financiamiento efectivo para un empresario, de



Temática de Investigación	Algunos ejemplos de piezas infográficas entregables a comunidad empresarial
	acuerdo a las particularidades de un contexto local y a líneas de financiamiento disponibles (ej: sector privado, gobierno, grants)
Capital Social	Por ejemplo, formato de encuesta que le permite al empresario calificar y dimensionar el valor de estos servicios.
Alianzas Empresariales 1	Infografía con causas y efectos que permitan evidenciar diferentes caminos para resolver fallas y sesgos encontrados.
Marketing Digital	Infografía con causas y efectos que permitan evidenciar cómo diferentes criterios de marketing digital generan resultados mejores o menores.
Realidad empresarial regional	Infografía útil para actores institucionales que articulan necesidades, brechas y oportunidades para soportar decisiones y esfuerzos hacia regiones.
Prevención de Corrupción en las relaciones Estado y Sector Privado	Hoja de ruta para que un empresario realice avances prácticos y efectivos en la prevención de actos corruptos (exploración iso; sarlacc; exigencias desde regulación contable)
Fortalecimiento de conocimiento académico acerca de retos VICA en el sector y/o contexto empresarial colombiano	Infografía con amenazas, oportunidades, fortalezas y debilidades del caso empresarial particular desde conceptos VICA
Fortalecimiento de conocimiento académico acerca de retos VICA en el sector y/o contexto empresarial colombiano	Infografía con amenazas, oportunidades, fortalezas y debilidades del sector o sub-sector empresarial particular desde conceptos VICA

***El evento con la comunidad empresarial, refiere a la socialización de los resultados parciales o finales de la investigación para la comunidad no científica y que debe ser evidenciado dicho acercamiento con material fotográfico y de asistencia.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESEMBOLSOS

El plazo de ejecución del proyecto de investigación será máximo de diez (10) meses, contados a partir del momento de cumplimiento de los requisitos de legalización del convenio. Dicho plazo comprende:

- Período de ejecución del proyecto. Hasta ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de legalización del convenio.
- Período final de evaluación, modificación y aprobación del informe final. Hasta dos (2) meses contados a partir de la finalización del periodo de ejecución del proyecto, quiere decir diez (10) meses, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de legalización del convenio.

La presentación o divulgación pública, que se hace referencia en los numerales 12.2.11 y 15.1 se debe hacer dentro de los 10 (diez) meses presupuestados en la propuesta. En todo caso la investigación desarrollada debe estar disponible al finalizar el plazo de ejecución del proyecto, es decir máximo al 30 de junio de 2023 y en las cantidades señaladas, so pena de dar por terminado el convenio suscrito entre las partes y devolución por parte de la IES del 50% del dinero desembolsado por el Consejo a la fecha del incumplimiento.

15.1. Entregables durante la ejecución del proyecto

Los productos deben ser entregados en formato PDF y Word. A continuación, se presentan las especificaciones que deben contener los entregables en la ejecución del proyecto:

a) Presentación de cronograma y protocolo de investigación

La IES o a quien ella delegue como investigador principal de la propuesta debe presentar al Consejo, en físico, dentro de los quince (15) días calendario siguientes, previo a la legalización del convenio, un cronograma de actividades (protocolo de investigación) en el correo institucional indicado, en el que se especifiquen las fases de la investigación, las actividades que se llevarán a cabo, los tiempos estimados para la ejecución del convenio con las fechas detalladas y los porcentajes de cumplimiento estimado para cada objetivo y actividades. Dicho documento deberá especificar los procedimientos que se llevarán a cabo para desarrollar la investigación.

Es importante destacar que el primer desembolso de recursos a los beneficiarios (30%), está sujeto a la entrega oportuna y dentro de los plazos estipulados del cronograma de trabajo y protocolo de investigación.

b) Presentación del primer informe de avance

El segundo desembolso de recursos a los beneficiarios (20%), está sujeto a la entrega oportuna dentro de los plazos estipulados en el cronograma de la propuesta de investigación y aprobación del primer informe de avance, el cual será socializado ante el Consejo para recibir retroalimentación.

Debe presentarse a los dos (2) meses siguientes al día de la aprobación de la propuesta, mediante un documento en formato Word y PDF al correo electrónico que corresponda indicado para el seguimiento. La extensión del documento debe ser entre veinte (20) y treinta (30) páginas, además de la bibliografía y anexos, en el cual se presente lo siguiente:

- Hoja de presentación con el nombre de la investigación y de los investigadores.
- Objetivos: en el cual se mencione el porcentaje de avance de los objetivos de la investigación
- Enfoque: en el cual se precise de qué maneras el planteamiento de la propuesta permite evidenciar el aporte particular del ejercicio investigativo a los profesionales en administración y/o sus retos y realidades empresariales.
- Cumplimiento del cronograma: en la cual se presentan las actividades del cronograma ejecutado con respecto al aprobado.
- Justificación o motivación: en el cual se presentan los argumentos o motivaciones que los autores tienen al realizar el proyecto de investigación.



- Avances en el marco teórico respecto a la propuesta de investigación sobre las preguntas de investigación y el problema del estudio, así como la revisión de literatura pertinente para justificar la investigación.
- Avances en el desarrollo de la metodología propuesta y análisis de la información parcial, además de la descripción de los datos utilizados
- Una sección de resultados parciales que presente los hallazgos de la investigación en el marco de facilitar su eventual transferencia y/o aplicación por profesionales de la comunidad empresarial.

c) Presentación del Segundo informe de avance

El segundo informe se debe presentar a los tres (3) meses siguientes a la entrega del primer informe y se verificará como avance de la investigación, NO está condicionado a desembolso por parte del Consejo. El informe se debe entregar mediante un documento físico que tendrá una extensión entre cuarenta (40) y cincuenta (50) páginas de extensión, además de la bibliografía y anexos en el cual se presentan las siguientes secciones:

- Una hoja de presentación con el nombre de la investigación y de los investigadores, además de los logos de la IES y del Consejo.
- Un resumen en español y en inglés de no más de doscientos cincuenta (250) palabras cada uno, donde se sintetice el objeto, la metodología y los resultados del estudio, en el marco de lograr una mayor transferencia y/o apropiación de los mismos por profesionales en administración de la comunidad empresarial.
- Una tabla de contenido del documento.
- Una introducción que contenga los objetivos de la investigación, la justificación: en el cual se presenten los argumentos o motivaciones que los autores han tenido al desempeñar el proyecto de investigación, el impacto deseado para los profesionales en de la comunidad empresarial, el marco teórico respecto a la propuesta de investigación sobre las preguntas de investigación, el problema del estudio, metodología y posibles resultados.
- Cumplimiento del cronograma: en la cual se presentan las actividades en el cronograma ejecutado con respecto al aprobado, indicando porcentaje de cumplimiento de los objetivos frente a los compromisos en el cronograma.
- Avances en el desarrollo de la metodología propuesta y análisis de la información con la descripción de los datos utilizados.
- Una sección de resultados parciales que presente los hallazgos de la investigación o los según el enfoque y el cronograma aprobados en el informe 1.
- Ajustes de la retroalimentación del primer informe, si los hubiese.

d) Presentación del informe final

El tercer desembolso de recursos a los beneficiarios (30%), está sujeto a la:

- 1) Presentación oportuna de la pieza gráfica para administradores de la comunidad empresarial.
- 2) Resultados relevantes de la investigación.
- 3) Evidencias de socialización con el sector empresarial.
- 4) Documento Excel que contiene los resultados tabulados de la herramienta de evaluación de impacto, en formato encuesta, provista por el CPAE en esta fase, diligenciados por la IES y *stakeholders* de interés.
- 5) El documento informe final con una extensión de noventa (90) páginas, (interlineado 1,5, tipo de letra Times New Roman), además de los anexos e instrumentos utilizados en el trabajo de campo, dentro de los plazos estipulados en el cronograma de la propuesta de investigación, y aprobación del mismo.

Al cumplirse ocho (08) meses contados a partir de la aprobación de la propuesta de investigación, debe presentarse un documento con el cumplimiento de las Normas APA, que incluya lo siguiente:

- Folio de presentación con el nombre de la investigación y de los investigadores, además de los logos de la IES y del Consejo.
- Una sección que contenga el resumen con 250 palabras que proporcionen un breve resumen del contenido, problemática que inspira el estudio, logros obtenidos y el impacto esperado en materia de apropiación y/o aplicación por profesionales en administración, así como palabras claves, en español e inglés.
- Índice, donde se presenta el encadenamiento de los temas por capítulos. Con sus respectivos anexos e índice de tablas, figuras, cuadros que correspondan.
- Una introducción que contenga una visión general del documento, su organización y características principales, como: el problema, las preguntas de investigación los objetivos del estudio abordados, los impactos esperados en el marco de la realidad que enfrentan los profesionales en administración, la metodología aplicada para cumplir los objetivos, además, indicando la estructura del documento por apartados o capítulos, según se presente.
- Una sección para el marco teórico o contextualización del problema que contenga la revisión de literatura pertinente para justificar la investigación.
- Una sección de metodología y datos en la cual se incluyan: participantes o descripción de la muestra, instrumentos y descripción de los análisis llevados a cabo, con la correspondiente tabla de relación entre objetivos, público (muestra), instrumentos o recolección de información y sistematización de la misma.
- Una sección de resultados que presente los hallazgos de la investigación, con el cumplimiento de cada uno de los objetivos propuestos.
- Una sección que articule el impacto esperado en términos de apropiación y/o aplicación de los resultados de la investigación por parte de profesionales en administración en sus contextos y retos particulares.



- Una sección de discusión que incluya las conclusiones obtenidas a partir de los resultados para responder a la(s) pregunta(s) de investigación y su relación con la literatura previa, los futuros estudios y limitaciones de la investigación.
- Una sección con las recomendaciones de la investigación.
- Una sección de referencias.
- Anexos.

NOTA 1. Se requiere que los investigadores, entreguen evidencia del índice de similitud NO superior al 12% (El documento final debe haber sido sometido por un software o identificador de similitud antes de la entrega al Consejo y anexar el resultado de la revisión del documento).

NOTA 2. la IES deberá aportar evidencia de la divulgación y socialización de los resultados de la investigación, tanto en un evento académico internacional como en un evento con la comunidad empresarial, el cual debe ser informado previamente al Consejo.

e) Entrega del libro digital

El cuarto desembolso de recursos a los beneficiarios (20%), está sujeto a la presentación y envío de un documento en PDF, resultado del informe final de la investigación; previa diagramación del libro versión digital (e-book) con ISBN, ISSBN digital publicado dentro de los plazos estipulados en el cronograma de la propuesta de investigación, producto de los resultados de la investigación financiada en la presente convocatoria. Las características del documento se describen a continuación, el Consejo aprobará la diagramación del mismo.

Las características del documento se describen a continuación:

- Formato PDF ya esquematizado en tamaño 15 x 24 cm.
- La extensión del libro debe estar configurado por capítulos que correspondan de 6.000 a 9.000 palabras, y con un máximo de 60.000 palabras para el libro.
- El documento debe ser consistente en el tipo de letra, fuente y tamaño de la fuente en todo el documento para indicar diferentes niveles en la organización de los capítulos.
- Usar la misma fuente en todo el documento, excepto en las figuras, teniendo en cuenta la Norma APA.
- Las normas APA deben ser parte de los requisitos para la publicación del libro.
- Incluir índices que faciliten la navegación, como de contenidos, y otro de tablas e imágenes. El Ebook, debe contener los dos tipos de índices o tablas de contenido: una página dentro del libro dedicada al índice y un documento de navegación, que en el estándar EPUB 2 corresponde al archivo toc.ncx y en EPUB 3 es un archivo XHTML.
- Alojarse el libro en una landing page para que sea adaptable a varios formatos de visualización con enlace DOI (digital Object identifier).
- Las figuras deben tener una resolución mínima de 300ppp, formato GIF o JPG.
- Debe haber un permiso por escrito en caso de nombrarse terceros en el trabajo de campo.
- Debe contener un glosario que enumere términos técnicos y abreviaturas.



- El documento final debe ser pasado previamente por un sistema de anti plagio y por Pares académicos por tratarse de un libro resultado de investigación.
- El Consejo tendrá derecho a la distribución de hasta 500 ejemplares E-book.
- El material debe ser sometido a un proceso de diagramación por la editorial de la IES y con el correspondiente ISBN.

Nota 1. El no cumplimiento de los tiempos estipulados en el cronograma aprobado de la propuesta elegida, conllevará a sanciones estipuladas en el acuerdo firmado entre las partes.

16. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La IES se obliga a gerenciar todos los recursos, a generar los resultados esperados y verificar que contribuyan al propósito y al fin de la propuesta presentada en esta convocatoria, y a vigilar el cumplimiento de los compromisos de gestión del personal que trabaje en la ejecución del proyecto. La propuesta de investigación debe ser original.

16.1. Seguimiento y evaluación durante la ejecución del proyecto

La IES o a quien ella delegue como investigador principal, se compromete a hacer entrega de los informes parciales y final en reuniones virtuales convocadas con integrantes del Consejo, en armonía con el cronograma de actividades (protocolo de investigación) aprobado.

La IES o a quien ella delegue como investigador principal, se compromete a entregar un primer avance escrito a los dos (2) meses, contado a partir de la fecha del primer desembolso al proyecto por parte del Consejo en armonía con el cronograma de actividades (protocolo de investigación) aprobado.

La IES o a quien ella delegue, se compromete a realizar las recomendaciones y las sugerencias pertinentes realizadas por el Consejo en los informes de avance, como condición para que se desembolsen los recursos.

La IES o a quien ella delegue como investigador principal, se compromete a entregar una infografía con los resultados esenciales producto de la investigación, con la evidencia de haber sido socializado con el sector empresarial a los siete (7) meses desde el primer desembolso, tiempo estipulado en la propuesta inicialmente presentada en el cronograma.

La IES o a quien ella delegue como investigador principal, se compromete a entregar un documento informe final en el tiempo estipulado en la propuesta inicialmente presentada.

La IES o a quien ella delegue como investigador principal, se compromete a entregar un documento final para publicación de libro electrónico, en el tiempo estipulado en la propuesta inicialmente presentada.

La IES o a quien ella delegue como investigador principal, se compromete a informar oportunamente los cambios, si los hubiere, de investigadores en el proyecto, teniendo en cuenta que todos los que participan como investigadores, deben cumplir con los requisitos del numeral 7 de la presente convocatoria.

En ambos casos, se hará un seguimiento de las tareas y actividades inicialmente planteadas y al cumplimiento de los indicadores de procesos.

17. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Concluida la verificación de los requisitos habilitantes y aprobada la evaluación por el Consejo, los resultados de los proyectos seleccionados serán publicados en la página web del Consejo Profesional de Administración de Empresas www.cpae.gov.co.

18. GARANTÍA ÚNICA

La IES deberá constituir, a favor del Consejo, una Garantía Única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra el siguiente amparo: Cumplimiento: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

18.1 Requisitos contractuales para desembolso de los recursos

- **Documento Contractual**

Convenio de asociación

- **Obligación específica de la institución de educación superior seleccionada**

El proponente cuyo proyecto sea aprobado deberá garantizar que cede los derechos patrimoniales de autor a favor del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

19. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia del cumplimiento del objeto y las obligaciones surgidas con ocasión al resultado de la presente convocatoria y posterior suscripción del convenio de asociación, será ejercida por la Dirección Ejecutiva del Consejo Profesional de Administración de Empresas o por quien ésta designe.

20. PROPIEDAD INTELECTUAL

Se debe hacer entrega de una carta donde se otorgue al Consejo la licencia de uso, reproducción y divulgación de la investigación resultante del proyecto de acuerdo al anexo 6 de esta convocatoria.

La información relacionada con las obligaciones, garantías y propiedad intelectual, se encuentra en el modelo de acuerdo de propiedad intelectual y de confidencialidad que se presenta en el ANEXO N° 6 disponible en la página web de la CONVOCATORIA.

21. CONSULTA Y SOLUCIÓN DE INQUIETUDES

Cualquier consulta y atención de inquietudes serán atendidas a través de los siguientes medios:

Correos electrónicos: promocionydivulgacion@cpae.gov.co; juridica@cpae.gov.co

Oficina: PBX: 57 1 4841750, móvil 3183724733, Carrera 15 No 88-21 Oficina 803 Torre Unika
– Virrey. Bogotá, Colombia.